ADICIONAL EN PLAZO 01 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2850 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y MUNICIPIO DE TUNJA-BOYACA PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA EL MANTENIMIENTO VIAL URBANO EN EL MUNICIPIO DE TUNJA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA

Entre los suscritos a saber WILLIAM YESID ARCHILA CARDÉNAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz de Rio, (Boyacá), en su calidad de Secretario de Contratación, nombrado mediante Decreto No. 553 del 25 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 1° de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente se denomina el DEPARTAMENTO y MIKHAIL KRASNOV, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.000.006.722 de Tunja, actuando en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE TUNJA, con NIT 891800846 -1, debidamente autorizado para la suscripción de contratos y convenios, quien para los efectos del presente se denominará el MUNICIPIO, hemos acordado suscribir el presente adicional 01 al convenio que se regirá por las cláusulas descritas a continuación, previas las siguientes consideraciones: 1. –Que, con fecha 5 de agosto de 2024, el DEPARTAMENTO suscribió con el Municipio de Tunja CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2580 DE 2024, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA EL MANTENIMIENTO VIAL URBANO EN EL MUNICIPIO DE TUNJA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA". 2. – Que el 6 de septiembre de 2024 se suscribió acta de inicio del convenio 2580 de 2024. 3.- Que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula segunda el valor del convenio asciende a la suma de DOS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($2.096.371.894,00) M/CTE 4. – Que, de acuerdo con lo dispuesto en el convenio, el plazo de ejecución se estableció TRES (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y/o hasta el 100% de ejecución del objeto del presente convenio. 5. – Que mediante oficio 1-10-3-3738 por parte del secretario de Infraestructura Territorial de Tunja realiza la solicitud de prórroga 1 al convenio 2580de 2024 aduciendo: " 1. El procesos de contratación de selección abreviada de subasta inversa SA-SI-AMT-0052024 para la ejecución del convenio 2580 de 2024 se inicio el 8 de octubre de 2024 . 2. La fecha estimada de adjudicación del contrato es el día siete de noviembre de dos mil veinticuatro (2024. 3. Por ende teniendo en cuenta lo establecido en el convenio interadministrativo número 2580 de 2024 y conforme dispuesto en la ley 80 de del 28 de octubre de 1993 Estatuto General de contratación de la administración modificada por la ley 1150 el 16 de julio 2007, en cuanto a la posibilidad y viabilidad de realizar prórrogas o modificaciones para los convenios administrativos cuando se presentan circunstancias imprevistas en sus condiciones específicas pronunciamos la necesidad de en el caso concreto de acuerdo a los fundamentos fácticos y en derecho acotados de convenir la prorroga Convenio aprender del plazo la ejecución del mismo por cuánto trámite contractual para el

cumplimiento en la capital lejana del convenio 2580 constituye una causa de fuerza mayor que justicia la ampliación del plazo y el ajuste del cronograma de actividades sí que esto afecte el cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo 2580 ni las obligaciones pactadas..” 6.- Que por parte de la supervisora del convenio solicita que : “realizar la prórroga al convenio de la referencia, por el término de veintiséis (26) días. Lo anterior se fundamenta en la solicitud elevada por el Municipio de Tunja, en la cual manifiesta: 1. *Que el proceso de contratación para la ejecución del objeto del convenio N. 2580-2024, inicio el 8 de octubre de 2024, por parte del Municipio de Tunja* 2. *Que se estimaba realizar adjudicación el 7 de noviembre de 2024* 3. *Que la condición expuesta es de fuerza mayor y amerita la solicitud y el ajuste del cronograma de actividades sin que esto afecte el cumplimiento del objeto de convenio interadministrativo.* De acuerdo con lo expuesto, la supervisión delegada para el convenio, el Director de Desarrollo de Infraestructura vial y el Secretario de Infraestructura pública, consideran viable la petición, con el fin de que el Municipio de Tunja, pueda cumplir con los compromisos pactados. 7.- Que, el convenio se encuentra en ejecución y es viable jurídica y técnicamente la celebración de la presente adición en plazo. 8. - De acuerdo a lo anterior, y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan suscribir el presente ADICIONAL EN PLAZO No. 01 al CONENIO 2580-2024 , así: CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIÓN DE PLAZO: Adicionar el plazo de ejecución al Convenio de Interadministrativo No. 2580-2024 en veintiséis (26) días más CLÁUSULA SEGUNDA. - Como consecuencia de lo anterior, el plazo total de ejecución del Convenio será de tres (03) meses y veintiséis (26) días a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Convenio. CLÁUSULA TERCERA –VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES. En lo demás, las estipulaciones del Convenio Interadministrativo No. 2580 DE 2024, continúan vigentes sin ninguna modificación. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja, a los **04-12-2024**

WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS
Secretario de Contratación.

MIKHAIL KRASNOV
ALCALDE MUNICIPIO DE TUNJA

SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Vo.Bo. Directora Administrativa de Procesos de Selección

Vo.Bo. LUZ MILA ACEVEDO GALAN
Directora de la Unidad Especial de Contratación Estatal de la Alcaldia de Tunja

Proyectó: Edith y. González – Profesional Esp.

Revisó: Yuliet Vargas/Profesional